

Tema: Información de datos catastrales.

Fecha: 12/06/2012.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2971/2012

VISTO:

La deficiente información que se genera a través de los medios, cuando se comunican determinadas novedades, referentes a identificar un predio por medios de difusión públicos, gráficos y/o audiovisuales, causando innecesarias molestias a la comunidad, cuando no ocasiona perjuicios por desinformación o por falta de conocimiento de los datos catastrales, razón que hace necesario especificar de manera tal que la comunidad identifique mas naturalmente la información recibida.

CONSIDERANDO:

Que se puede explicitar con mayor certeza, los datos catastrales, acompañando en la misma información de la dirección domiciliaria del predio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) Toda publicación en los medios orales, escritos o televisivos de predios que se encuentren dentro del ejido urbano de Río Grande, que tengan la intención de identificar determinadas parcelas, con su número catastral, deberá acompañar indefectiblemente la dirección domiciliaria, con número de manzana, con nombre de calle y número de domicilio, en caso que lo tuviese.

Asimismo, invitar al poder Judicial de la Provincia, al Poder Ejecutivo de la Provincia y a sus dependencias correspondientes a adherirse a la presente, a los fines de facilitar a la comunidad informarse en tiempo y forma de diferentes circunstancias que la comprenden. En virtud de que los datos catastrales son públicos, pero a su vez se manejan en el ámbito de la Dirección General de Catastro, ajenos al manejo cotidiano de la ciudadanía en gral.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE JUNIO DE 2012.

Fr/OMV